



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/28/11/2016.04

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO, METAS Y MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2017.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 establece que los recursos económicos asignados a los entes autónomos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
5. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) establece en su artículo 1 que "los sujetos obligados" sin definirlos, pero entendiéndose como



toda autoridad, entidad, órgano y organismo que ejerza presupuesto público, deberán utilizar los criterios de "legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género" en el ejercicio de los recursos; igualmente, en su artículo 3, dispone que los entes autónomos, tendrán disposiciones generales para planear y evaluar sus actividades, además de estar obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos asignados para cumplir sus funciones.

6. Que de conformidad con el artículo 2 fracción XV de la LFPRH, se entenderá por entes autónomos a las personas de derecho público de carácter federal con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a las que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos.
7. Que el tercer párrafo del artículo 27 de la LFPRH, establece que los entes públicos deberán incluir los indicadores de desempeño y metas que faciliten el examen de sus proyectos de presupuesto de egresos; igualmente, señala que el anteproyecto de presupuesto debe contener "Las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género", y menciona en su artículo 28, fracción V, que el proyecto de Presupuesto de Egresos deberá presentarse y aprobarse con la clasificación de género, diferenciando entre mujeres y hombres; asimismo, señala en su artículo 41, fracción II, inciso o), que el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación deberá contener el anexo para la igualdad entre mujeres y hombres.
8. Que el artículo 111 de la LFPRH establece que los entes autónomos deberán emitir sus disposiciones para conformar sus indicadores, así como su Sistema de Evaluación del Desempeño, con los cuales evaluarán e identificarán la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en su gasto público; igualmente, dispone que el Sistema de Evaluación del Desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género.
9. Que derivado de un proceso de planeación estratégica participativa, el veintitrés de marzo de dos mil quince el Pleno del INAI, mediante Acuerdo ACT-PUB/23/03/2015.03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de abril de dos mil quince, aprobó la Visión, la Misión y los Objetivos Estratégicos del Instituto, los cuales describen en forma concreta la dirección y el impacto que conducirán los esfuerzos institucionales en el mediano y largo plazo.
10. Que el artículo cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados en el Diario Oficial



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

de la Federación el dieciséis de mayo de dos mil trece, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establecen que para la generación, homologación, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, se deberá considerar la Metodología del Marco Lógico a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

11. Que con el objetivo de regular el Sistema de Evaluación del Desempeño del Instituto, así como los elementos que lo constituyen, el diez de junio de dos mil quince el Pleno del Instituto, mediante Acuerdo ACT-PUB/10/06/2015.04, aprobó los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos SEDI).
12. Que de acuerdo con los artículos décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto de los Lineamientos SEDI, cada Unidad Administrativa establece para cada ciclo presupuestal indicadores de desempeño, estratégicos y de gestión, y su meta respectiva dentro de una MIR.
13. Que el Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y sus anexos publicados en la Gaceta Parlamentaria el viernes 11 de noviembre de 2016 contempla un presupuesto para el INAI por un monto de \$955'861,356.00 (Novecientos cincuenta y cinco millones ochocientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.). Dicho monto es coincidente con el Anteproyecto de Presupuesto 2017 del INAI aprobado por los integrantes del Pleno el 17 de agosto de dos mil dieciséis mediante el Acuerdo ACT-PUB/17/08/2016.04, por lo que los techos presupuestarios asignados a los programas presupuestarios y unidades administrativas del INAI, para efectos de la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 y actualizaciones de los indicadores de desempeño, metas y las MIR de las Unidades Administrativas, serán los mismos que los aprobados en dicho Anteproyecto de Presupuesto 2017.
14. Que los Lineamientos para la integración del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal emitidos de manera anual por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establecen las medidas de carácter general y acciones que permiten a las dependencias, entidades, poderes y entes autónomos cumplir, en tiempo y forma, con la integración del PEF 2017, entre las que destacan las actualizaciones de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios, así como la modificación de las metas de los indicadores de desempeño.
15. Que con fundamento en el numeral Décimo Segundo de los Lineamientos SEDI y en la fracción X, numeral 5 del Anexo del Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a la estructura Orgánica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

a la Información y Protección de Datos Personales, aprobado por el Pleno mediante Acuerdo ACT-PUB/24/06/2015.04, la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional (DGPDI) es la instancia encargada de capacitar y asesorar técnicamente a las Unidades Administrativas para elaborar su MIR e indicadores de desempeño, así como proporcionar los formatos necesarios para llevar a cabo su registro dentro del Sistema de Evaluación del Desempeño del INAI e integrará el apartado de "Objetivos, Indicadores y Metas" del Ramo 44 – "Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales" el cual será parte de la publicación del PEF 2017.

16. Que en términos del numeral Décimo Quinto, fracciones X y XI de los Lineamientos del SEDI, el Pleno del Instituto aprobará, a más tardar la primera quincena de diciembre de cada año, las MIR, metas e indicadores de desempeño de las Unidades administrativas y serán parte del Anexo de "Objetivos, Indicadores y Metas" que integran el Presupuesto de Egresos de la Federación y, la Comisionada Presidente, enviará el Anexo del Instituto sobre "Objetivos, Indicadores y Metas", Ramo 44 – Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme a los plazos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para ser integrado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
17. Que con fundamento en el numeral Décimo Quinto, fracciones VIII y IX de los Lineamientos SEDI el titular de la DGPDI, posterior a la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, integrará la versión definitiva de las MIR, metas e indicadores de desempeño de cada Unidad Administrativa, a efectos de integrar el Anexo de "Objetivos, Indicadores y Metas" del Ramo 44 – "Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales" para publicación del PEF, el cual deberá ser remitido a los integrantes del Pleno para su aprobación a más tardar la primera semana de diciembre de cada año.
18. Que en términos de la disposición X, numeral 4 del Anexo del Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a la estructura Orgánica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, es atribución de la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional, proponer la metodología, criterios e instrumentos para incorporar, de forma transversal, la perspectiva de género en el sistema de evaluación de los indicadores de desempeño institucional y en el establecimiento de los indicadores de desempeño del Instituto y los órganos garantes a nivel nacional.
19. Que a partir de los objetivos estratégicos institucionales y del monto presupuestario aprobado para el INAI, se realizó una actualización a los indicadores de desempeño, metas y MIR de las Unidades Administrativas del INAI, las cuales están alineadas al quehacer institucional y orientado al cumplimiento del mandato constitucional del Instituto. De esta manera, las actividades y proyectos especiales presentados en el



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

presente Acuerdo están enfocados a garantizar la plena observancia de los derechos humanos de acceso a la información pública y la protección de datos personales, el fortalecimiento de la coordinación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, fomentar capacidades institucionales en los sujetos obligados para mejorar la transparencia, la gestión documental y la apertura de las instituciones públicas, promoviendo un modelo institucional de servicio público orientado a resultados y un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

20. Que la MIR actualizada de cada Unidad Administrativa contiene la programación presupuestaria de sus actividades proyectos especiales, y metas, las cuales se encuentran alineadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y al monto presupuestario aprobado para el ciclo fiscal 2017 del INAI.
21. Que con base en la actualización de las MIR, metas e indicadores de desempeño, las Unidades Administrativas realizaron una "Ficha descriptiva sobre la Alineación a Fines Institucionales, Objetivos, Metas, Acciones y Proyectos", el cual es un formato de actividades operativas para el ciclo presupuestario 2017 en el que se describe de manera más transparente y exhaustiva lo siguiente: descripción del tipo de actividad, servicio o proyecto propuesto por la Unidad Administrativa; monto presupuestario para cada actividad, servicio o proyecto; indicadores y metas asociado a la actividad, servicio o proyecto propuesto por la Unidad Administrativa; fundamentación jurídica de cada actividad, servicio o proyecto propuesto por la Unidad Administrativa; participación de otras áreas administrativas, de ser el caso, en la actividad, servicio o proyecto de la Unidad Administrativa; y fechas estimadas de inicio y conclusión para realizar la actividad, proporcionar el servicio o realizar el proyecto propuesto por la Unidad Administrativa.
22. Que con el fin de cumplir con el objetivo estratégico institucional de **"Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales"**, establecido en el Considerando 13, Objetivo 1 del Acuerdo mediante el cual se aprobó la Visión, la Misión y los Objetivos Estratégicos del Instituto, las Unidades Administrativas alineadas a ese objetivo realizarán para el ejercicio fiscal 2017 los siguientes propósitos:
 - La Dirección General de Evaluación establece actividades y metas para que los Sujetos Obligados del ámbito Federal internalicen sus obligaciones de transparencia en sus dimensiones: Portal de Internet, Calidad de las Respuestas, Atención prestada por la Unidad de Transparencia y Acciones de Capacitación.
 - La Dirección General de Normatividad y Consulta establece actividades y metas para que los responsables y titulares cuenten con instrumentos normativos vigentes, federales y locales, apegados a los estándares en materia de protección de datos personales, así como con orientaciones técnicas satisfactorias.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

-La Dirección General de Investigación y Verificación establece actividades y metas para que los titulares de los datos personales cuenten con procedimientos de investigación y verificación para el ejercicio de su derecho de protección de datos personales.

-La Dirección General de Protección de Derechos y Sanción establece actividades y metas para que los titulares de los datos personales que hacen efectivo el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en posesión de los particulares utilicen mecanismos legales expeditos.

-La Dirección General de Atención al Pleno establece actividades y metas para que el Pleno del Instituto cuente con herramientas para concretar y comunicar a las partes involucradas sus resoluciones en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

-La Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades establece actividades y metas para que el Instituto ejerza las atribuciones legales conferidas para hacer efectivo el cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno, en los medios de impugnación en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

-La Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Personas Físicas y Morales establece actividades y metas para que las autoridades laborales, los sindicatos, instituciones de educación superior autónomas, las personas físicas y morales cumplan con las disposiciones establecidas en el marco normativo de transparencia y acceso a la información.

-La Dirección General de Enlace con Organismos Electorales y Partidos Políticos establece actividades y metas para que los sujetos obligados correspondientes cumplan con las disposiciones establecidas en el marco normativo de transparencia y acceso a la información.

-La Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos establece actividades y metas para que los Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos cumplan con las disposiciones establecidas en el marco normativo de transparencia y acceso a la información.

-La Dirección General de Enlace con Sujetos Obligados de los Poderes Legislativo y Judicial establece actividades y metas para que los Sujetos Obligados de los Poderes Legislativo y Judicial cumplan con las disposiciones establecidas en el marco normativo de transparencia y acceso a la información.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

-La Dirección General de Enlace con Sujetos Obligados de la Administración Pública Centralizada establece actividades y metas para que los sujetos obligados de la Administración Pública Centralizada cumplan con las disposiciones establecidas en el marco normativo de transparencia y acceso a la información.

23. Que con el fin de cumplir con el objetivo estratégico institucional de **“Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas”**, establecido en el Considerando 13, Objetivo 2 del Acuerdo mediante el cual se aprobó la Visión, la Misión y los Objetivos Estratégicos del Instituto, las Unidades Administrativas alineadas a ese objetivo realizarán para el ejercicio fiscal 2017 los siguientes propósitos:

-La Dirección General de Asuntos Internacionales establece actividades y metas para que el INAI y los órganos garantes de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, de otros países, compartan y conozcan la experiencia institucional y aprecian las mejores prácticas de otras instituciones.

-La Dirección General de Gestión de Información y Estudios establece actividades, metas y un proyecto especial para que los sujetos obligados realicen una gestión documental y organización de archivos de forma óptima.

-La Dirección General de Capacitación establece actividades y metas para que los sujetos regulados, obligados, miembros del Sistema Nacional de Transparencia, participen en acciones coordinadas de capacitación y formación educativa de forma que les permitan el desarrollo de conocimientos, actitudes y habilidades para el cumplimiento de la ley, así como para la promoción y construcción de una cultura de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y protección de datos personales en su ámbito de influencia.

-La Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad establece actividades, metas y un proyecto especial para que Organizaciones de la Sociedad Civil y población en general conozcan y ejerzan sus derechos de acceso a la información y de protección de datos personales.

-La Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia establece actividades y metas para que los órganos garantes y sujetos obligados promueven la interacción entre las autoridades y la sociedad, y la generación de información y conocimiento público útil a través de políticas públicas consistentes.

-La Dirección General de Prevención y Autorregulación establece actividades y metas para poner a disposición de los responsables del tratamiento de datos personales



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

herramientas de facilitación que les sean útiles para cumplir con sus obligaciones en la materia, así como promover el ejercicio de mejores prácticas mediante incentivos otorgados por el Instituto.

-La Dirección General de Comunicación Social y Difusión establece actividades y metas para que la ciudadanía, el personal y los medios de comunicación reconozcan la identidad y el quehacer del INAI.

24. Que con el fin de cumplir con el objetivo estratégico institucional de **“Coordinar el Sistema Nacional de Transparencia y de Protección de Datos Personales, para que los órganos garantes establezcan, apliquen y evalúen acciones de acceso a la información pública, protección y debido tratamiento de datos personales”**, establecido en el Considerando 13, Objetivo 3 del Acuerdo mediante el cual se aprobó la Visión, la Misión y los Objetivos Estratégicos del Instituto, las Unidades Administrativas alineadas a ese objetivo realizarán para el ejercicio fiscal 2017 los siguientes propósitos:

-La Dirección General de Tecnologías de la Información establece actividades y metas para proveer a la población en general, los sujetos obligados y el INAI herramientas de tecnologías de la información y comunicación oportunas y suficientes, para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales.

-La Dirección General de Políticas de Acceso establece actividades y metas para que el INAI, los órganos garantes y los sujetos obligados cuenten con políticas de acceso a la información que cumplen con los Criterios Mínimos y Metodología para el Diseño y Documentación de Políticas, Prácticas y Acciones Orientadas a Mejorar el Acceso a la Información y la Transparencia, en el Marco del Sistema Nacional de Transparencia, establecidos por el INAI.

-La Dirección General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas establece actividades y metas para que los Organismos garantes locales de las Entidades Federativas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, cuenten con un canal institucional de vinculación, coordinación y colaboración para impulsar las acciones y políticas del Sistema Nacional de Transparencia.

-La Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad establece actividades y metas para que los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia cuenten con asistencia en el desarrollo de mecanismos normativos y de política para su coordinación en el marco del Sistema.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

25. Que con el fin de cumplir con el objetivo estratégico institucional de **“Impulsar el desempeño organizacional y promover un modelo institucional de servicio público orientado a resultados con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género”**, establecido en el Considerando 13, Objetivo 4 del Acuerdo mediante el cual se aprobó la Visión, la Misión y los Objetivos Estratégicos del Instituto, las Unidades Administrativas alineadas a ese objetivo realizarán para el ejercicio fiscal 2017 los siguientes propósitos:

-La Dirección General de Asuntos Jurídicos establece actividades y metas para que las unidades administrativas del INAI cuenten con la salvaguarda de sus intereses jurídicos ante el Poder Judicial de la Federación y el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

-La Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional establece actividades y metas para que el INAI conduzca su desempeño a partir de una política institucional orientada al logro de los objetivos estratégicos.

-La Dirección General de Administración establece actividades y metas para que las Unidades Administrativas del INAI cuenten con los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones.

-La Contraloría establece actividades y metas para verificar que los servidores públicos del INAI se desempeñen con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, legalidad y honradez; logren los objetivos y metas de los programas aprobados, y actúen bajo los principios que rigen al servicio público.

26. Que las Coordinaciones del INAI vigilarán que las Unidades Administrativas cumplan las metas propuestas en el presente acuerdo con la finalidad de mejorar el desempeño institucional.

27. Que las Unidades Administrativas, posterior a este Acuerdo y bajo supervisión de las Coordinaciones del INAI, podrán realizar modificaciones a sus metas y actividades conforme a lo estipulado en la LFPRH, en la normatividad interna en materia de presupuesto y desempeño o debido a cualquier cambio normativo institucional.

28. Que el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos vigente (Reglamento Interior), establece que todas las decisiones y funciones son competencia originaria del Pleno del Instituto, asimismo que el artículo 15, fracción I del mismo Reglamento establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes, el Decreto previamente citado, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

29. Que el Reglamento Interior establece en el artículo 15, fracción III la facultad del Pleno para deliberar y votar los proyectos de Acuerdo que propongan los Comisionados.
30. Que con fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), misma que establece en su artículo 29, fracción I que corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.
31. Que en términos del artículo 31, fracción XII de la LFTAIP y 21, fracciones II, III y IV del Reglamento Interior, la Comisionada Presidente, a solicitud de la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional, somete a consideración del Pleno el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la actualización de los indicadores de desempeño, metas y Matrices de Indicadores para Resultados de las Unidades Administrativas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, correspondientes al ejercicio fiscal 2017.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, apartado A, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia; Primero Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 14, 15, fracciones I y III; y 21, fracciones II, III y IV del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos; Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Acuerdo mediante el cual se aprobó la Visión, la Misión y los Objetivos Estratégicos del Instituto; Anexo del Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a la estructura Orgánica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como el Acuerdo mediante el cual se aprobó el Anteproyecto de Presupuesto 2017 del INAI, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las actualizaciones de las MIR, indicadores de desempeño y metas de las Unidades Administrativas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

la Información y Protección de Datos Personales, correspondientes al ciclo fiscal 2017, en términos de los documentos anexos que forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional para que en el ámbito de sus funciones lleve a cabo el seguimiento trimestral a los avances de las metas e indicadores de desempeño propuestos por las Unidades Administrativas.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional para que con base en las actualizaciones a las MIR, indicadores de desempeño y metas aprobadas en el presente Acuerdo, envíe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el presente acuerdo, el apartado de "Objetivos, Indicadores y Metas" del Ramo 44 – "Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales" el cual será parte de la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017.

CUARTO. Se instruye a la Coordinación Técnica del Pleno, para que por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo, junto con su anexo, se publiquen en el portal de Internet del INAI.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.



Ximena Fuente de la Mora
Comisionada Presidente



Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado



Areli Cano Guadiana
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

Yuri Zuckermann Pérez
Coordinador Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/28/11/2016.04, aprobado por unanimidad en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 28 de noviembre de 2016.